



**El empleo  
es de todos**

**Mintrabajo**

44

<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2019746300100000788
	<b>Fecha</b>	2019-08-05 09:52:18 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. QUINDIO
	<b>Depen</b>	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
<b>Destinatario</b>	CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DE OBRAS SAS	
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b> 1



COR08SE2019746300100000788

Armenia, Agosto 5 de 2019

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señores

**CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DE OBRAS SAS**

Representante legal CARLOS ALBERTO BERGAÑO MORALES

Carrera 33 número 24A 23

Armenia, Quindío

Ref. Radicación 11EE2019746300100001387

Asunto: Comunicación

Comedidamente, me permito comunicar el auto número 894 del 1/08/2019, por el cual se inicia una averiguación preliminar.

Anexo: Auto 894 del 1/08/2019 en 1 folio

Atentamente,

**SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO**

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo DT Quindío

Calle 23 número 12-11 Armenia, Quindío  
PBX: 4893900 - FAX: 4893100  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE QUINDIO  
DESPACHO TERRITORIAL****AUTO 894****AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**

ARMENIA, 1/08/2019

11EE2019746300100001387

*La suscrita Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 76 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, Modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 4108 del 2011, Decreto 1072 de 2015, Ley 1610 de 2013, Resolución 5671 del 14 de diciembre de 2018 y en especial las conferidas mediante la Resolución 2143 de 2014 artículo 1º, Resolución 3111 de 2015.*

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el Despacho a iniciar averiguación preliminar, dentro de la actuación adelantada en contra de la Sociedad Anónima FLOTA EL FARO S.A, identificada con Nit número 890002474-6, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, ubicado en la Calle 13 número 23-30, representada legalmente por la señora ZULLY JASMIT ZULUAGA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.929.925, o quien haga sus veces, actividad económica: SECCIÓN H Transporte y almacenamiento y de otra parte la sociedad CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DE OBRAS SAS, identificada con Nit número 901139632-1, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, Carrera 33 número 24 A 23, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BERGAÑO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.007.297 o quien haga sus veces, actividad económica: construcción.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

**ANTECEDENTES**

Visto el contenido de la querrela presentada por el señor VÍCTOR ANDRES RIVILLAS QUINTERO, radicado bajo el No. 11EE2019746300100001387, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la Sociedad Anónima FLOTA EL FARO S.A, identificada con Nit número 890002474-6, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, ubicado en la Calle 13 número 23-30, representada legalmente por la señora ZULLY JASMIT ZULUAGA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.929.925, o quien haga sus veces, y de otra parte la sociedad CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DE OBRAS SAS, identificada con Nit número 901139632-1, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, Carrera 33 número 24 A 23, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BERGAÑO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.007.297 o quien haga sus veces, con ocasión de la querrela presentada por el señor VÍCTOR ANDRES RIVILLAS QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.731.853, por el presunto no reporte de AT, actuación que será adelantada con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita Directora Territorial Quindío ordena lo siguiente: {

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de la presente querrela.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR** Averiguación preliminar a la sociedad Anónima FLOTA EL FARO S.A, identificada con Nit número 890002474-6, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, ubicado en la Calle 13 número 23-30, representada legalmente por la señora ZULLY JASMIT ZULUAGA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.929.925, o quien haga sus veces, y de otra parte la sociedad CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DE OBRAS SAS, identificada con Nit número 901139632-1, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, Carrera 33 número 24 A 23, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BERGAÑO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.007.297 o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la practica de las siguientes pruebas, las cuales deberán ser presentadas en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a esta comunicación:

1. Política y objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo firmados por el empleador
2. Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
4. Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
6. Registro de entrega de protocolos de seguridad
7. Copia el contrato celebrado con el señor VICTOR ANDRES RIVILLAS QUINTERIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.731.853
8. Copia de la afiliación al Sistema de Riesgos laborales del señor VICTOR ANDRES RIVILLAS QUINTERIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.731.853
9. Copia del pago de Seguridad social en materia de riesgos laborales del señor VICTOR ANDRES RIVILLAS QUINTERIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.731.853
10. Informar si en la empresa FLOTA EL FARO se ha implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial
11. Plan de capacitación en materia de seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito

**ARTÍCULO CUARTO: COMISIONAR** con amplias facultades para la instrucción del proceso, a la funcionaria SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita al grupo de Dirección, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y se deriven del objeto de la presente comisión, quien además presentará

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del auto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS**  
 Directora Territorial Quindío

Elaboró/proyectó: Sandra Eliana G.F.  
 Revisó/aprobó: C.M. Grajales Rios